

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Cualquier actividad que se organice durante el curso **debe estar recogida en el Plan de Centro y aprobada por el Consejo Escolar**. En consecuencia, *los Jefes de Departamento entregarán sus propuestas de actividades al comienzo de curso al Departamento de Actividades Extraescolares*.
- En la programación de las actividades extraescolares de un departamento se establece el **límite** de este tipo de actividades en aquellas que supongan la ocupación de **12 sesiones lectivas por grupo** de las materias de otros departamentos.
- En la programación de las actividades extraescolares relacionadas por la participación en **actos programados por instituciones locales** relacionadas con la educación, cultura o educación en valores se establece el límite de este tipo de actividades en aquellas que supongan la ocupación de **10 sesiones lectivas por grupo**.
- Quedan fuera de los límites considerados, las actividades relacionadas con intercambios escolares de inmersión lingüística, educativos o culturales y la actividad lúdica que se proponga para la última quincena lectiva del mes de junio para la ESO.
- La aportación económica aportada por el alumnado o sus familias sólo se devolverá en caso de imposibilidad de realizar la actividad extraescolar **por cuestiones de salud o por sanción disciplinaria**. En el primer caso, deberá presentarse justificante médico que demuestre dicha imposibilidad en la fecha de celebración de la actividad.
- Se intentará que las actividades estén desarrolladas a lo largo de primer y segundo trimestre y dejar las menos posibles para el último, salvo aquellas que por razones imprevistas o por fechas no puedan ser realizadas antes.
- Las actividades deberán tener un carácter cultural y/o complementario de las programaciones. **Deberán comunicarse por escrito, con al menos una semana de antelación a la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, rellenando los datos de la solicitud al respecto que se encuentra en la bandeja de la Sala de Profesores** (en la que se contemple el curso de los alumnos, fecha de realización, etc). En el caso de que no se proceda de esta manera, serían susceptibles de no poderse realizar, si por parte del Equipo Directivo, o a petición razonada de otros compañeros, se planteara motivaciones razonadas en contra.
- Si la actividad no está recogida en el Plan de Centro, deberá comunicarse **con diez días mínimo de antelación, para poder ser aprobada por Consejo Escolar**.
- Si la actividad se va a desarrollar fuera del Instituto, deberá ser entregada una lista con los nombres de los alumnos participantes en la misma para que la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares le de Registro de Entrada en la Secretaría del Centro.
- Con el objetivo de que los profesores afectados por posibles actividades extraescolares lo sepan con antelación, se publicará en la pantalla que existe en la sala de profesores, y se procurará comunicárselo también personalmente.

- Los alumnos que salgan del Centro para la realización de actividades extraescolares deberán haber entregado al profesor o profesores encargados de las mismas una **autorización firmada por sus padres o tutores**. Si la actividad es general del Centro, la recogida de dichas autorizaciones la llevarán a cabo los tutores de los grupos implicados. Los modelos de autorización se encuentran en la bandeja de la Sala de Profesores y en la página Web.
- La recogida del dinero la llevarán a cabo los profesores organizadores o los tutores si la actividad es de carácter general del Centro.
- Las gestiones para la contratación de autobuses se iniciarán cuando esté determinado el número total de alumnos participantes y se les haya recogido la cuota que deben abonar, si procediese. Deberá ser una semana antes de la fecha de realización de la actividad como mínimo.
- Las visitas previstas a lugares muy concurridos deberán organizarse con antelación suficiente para evitar las dificultades de acceso.
- Algunas entidades y organismos exigen que las solicitudes se envíen por FAX con los datos y firmas de los profesores responsables. En estos casos los profesores interesados tramitarán dicha solicitud.
- La Jefatura de Estudios, de acuerdo con los tutores, podrá impedir que vayan a las excursiones, o participen de las actividades extraescolares, aquellos alumnos que:
 - Planteen problemas de disciplina.
 - Hayan abandonado alguna asignatura.
 - Tengan faltas sin justificar.
- La participación en las actividades extraescolares será voluntaria pero no así la asistencia a clase durante las mismas. Por tanto, el absentismo durante la realización de una actividad extraescolar en la que participe su grupo, no justificado en el plazo de tres días, se sancionará con la pérdida del derecho a participar en cualquier actividad extraescolar que se organice para su grupo durante el curso.
- En el caso de plantearse la realización de una actividad extraescolar para la misma fecha en la que ya está programada la realización de otra, dependerá de la decisión del equipo directivo, en función de las posibilidades de organización del Centro, para que se acepte dicha fecha para la última actividad presentada.